



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2015-00265-00
PRO CESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: NARDA ALEXANDRA NARANJO MAYORGA
DEMANDADO: JORGE JAVIER LOAIZA CRUZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El apoderado de la parte demandante, solicita al Despacho se ordene que los títulos que se encuentren a disposición y fueron consignados por el señor Pagador de la Policía Nacional, le sean entregados al demandado JORGE JAVIER LOAIZA CRUZ.

Teniendo en cuenta que, mediante providencia del 24 de julio del año en curso, se suspendieron los descuentos efectuados al demandado por concepto de cuota alimentaria para el menor JUAN DIEGO LOAIZA NARANJO, en atención al acuerdo celebrado entre las partes, consistente en que el señor LOAIZA NARANJO tendría la custodia temporal de su hijo, mientras la demandante NARDA ALEXANDRA NARANJO MAYORGA se encontrara fuera de país, el Despacho accederá a lo solicitado por la parte actora.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Verifíquese por Secretaría, si para el presente proceso han sido consignados dineros por el Pagador de la Policía Nacional. En caso afirmativo, hágase entrega de los mismos al señor JORGE JAVIER LOAIZA CRUZ, identificado con C.C. No. 10.256.406 de Manizales, para lo cual se elaborará la orden de pago correspondiente.

SEGUNDO: Efectuado lo anterior, pase nuevamente el expediente al archivo definitivo.

CÚMPLASE

La Juez,


ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

n.s.v.

